

Memorando Nro. EP-UC-GP-2022-0201-M

Cuenca, 06 de abril de 2022

PARA: Abg. Pablo Andrés Maldonado González
Gerente General

ASUNTO: Informe sobre Contrato 2021-023 para el MANEJO EN PUERTO ECUATORIANO, TRANSPORTE TERRESTRE AL SITIO DEL PROYECTO, MONTAJE, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA E INICIO DE OPERACIÓN DEL PEMH DE 50 MW Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DOS AÑOS DE AEROGENERADORES, TORRES Y EQUIPOS ASOCIADOS AL PEMH DE 50 MW

De mi consideración:

Por medio del presente en mi calidad de Gerente de Proyectos de UCUENCA EP, presento a usted un informe sobre el estado del Contrato 2021-023 para el MANEJO EN PUERTO ECUATORIANO, TRANSPORTE TERRESTRE AL SITIO DEL PROYECTO, MONTAJE, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA E INICIO DE OPERACIÓN DEL PEMH DE 50 MW Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DOS AÑOS DE AEROGENERADORES, TORRES Y EQUIPOS ASOCIADOS AL PEMH DE 50 MW.

1.- Antecedentes

Con fecha 10 de septiembre de 2020, la Empresa Electro Generadora del Austro, ELECAUATRO S.A. y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, UCUENCA EP, suscribieron el Contrato No. 2020-0045, para la FISCALIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE AEROGENERADORES, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS, ACCESOS, CIMENTACIONES, CIRCUITO COLECTOR Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL PARQUE EÓLICO MINAS DE HUASCACHACA suscrito con la Empresa DONGFANG ELECTRIC ECUADOR S.A el 20 de julio de 2021.

Con cargo a este contrato, en cumplimiento de sus funciones, UCUENCA EP se encuentra realizando la Fiscalización de los siguientes Contratos:

- Contrato 2020-0021 para la FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE MARÍTIMO Y ENTREGA EN PUERTO ECUATORIANO DE AEROGENERADORES, TORRES Y EQUIPOS ASOCIADOS PARA EL PARQUE EÓLICO MINAS DE HUASCACHACA DE 50 MW, suscrito con la Empresa Dongfang Electric Iternational Corporation el 29 de abril de 2020.

- Contrato 2021-023 para el MANEJO EN PUERTO ECUATORIANO, TRANSPORTE

**Memorando Nro. EP-UC-GP-2022-0201-M****Cuenca, 06 de abril de 2022**

TERRESTRE AL SITIO DEL PROYECTO, MONTAJE, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA E INICIO DE OPERACIÓN DEL PEMH DE 50 MW Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DOS AÑOS DE AEROGENERADORES, TORRES Y EQUIPOS ASOCIADOS AL PEMH DE 50 MW, suscrito con la Empresa DONGFANG ELECTRIC ECUADOR S.A el 20 de julio de 2021.

- Contrato 2021-0054 GRUPO UCHUCAY: CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS A Y ENTRE AEROGENERADORES NUMERADOS DEL 1 AL 8, PLATAFORMAS, CIMENTACIONES Y SISTEMA COLECTOR INTERNO DE 34.5 KV DE TENSIÓN NOMINAL DEL PARQUE EÓLICO MINAS DE HUASCACHACA, suscrito con el CONSORCIO CONSFERCOR VCH HUCHUCAY el 8 de octubre de 2021.

- Contrato 2022-003 para realizar la INTERVENCIÓN URBANA EN LA RUTA PUERTO BOLÍVAR-KM84 Y PUENTES, suscrito con la Empresa ASFALTAR EP el 21 de enero de 2022.

- Contrato 2022-0004 para realizar la CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS, CIMENTACIONES, VÍAS INTERNAS Y SISTEMA COLECTOR DEL GRUPO YULUC DEL PHMH, suscrito con la Empresa ASTUDILLO GUILLÉN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CITA. LTDA. el 7 de febrero de 2022.

2.- Ejecución del Contrato 2021-023 para el MANEJO EN PUERTO ECUATORIANO, TRANSPORTE TERRESTRE AL SITIO DEL PROYECTO, MONTAJE, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA E INICIO DE OPERACIÓN DEL PEMH DE 50 MW Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DOS AÑOS DE AEROGENERADORES, TORRES Y EQUIPOS ASOCIADOS AL PEMH DE 50 MW.

2.1 Mediante Oficio EEGA-USUP-2022-0031-OF, de 26 de enero de 2022, el Administrador del Contrato envía a la Fiscalización para análisis e informe el Contrato suscrito por DONGFANG ELECTRIC ECUADOR S.A con el Consorcio SANTAFE-MONTEJO-HUASCACHACA y sus Adendas 1 y 2, mismo que fue suscrito el 23 de julio de 2021 e inscrito en la Notaría Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil. El valor de este contrato asciende a USD\$ 6.708.100, sin IVA, desglosados como se detalla a continuación:



Memorando Nro. EP-UC-GP-2022-0201-M

Cuenca, 06 de abril de 2022

Anexo 1 Tabla de Precios						
Nombre del Proyecto: PROYECTO EÓLICO MINAS DE HUACACHACA						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO USD \$		TOTAL USD\$
1	Transporte interior y trabajos relacionados	Sub-total	1	\$ 3.914.449,98		\$ 3.914.449,98
sub item	Transporte interno y trabajos relacionados para cada uno de los motores de Aerogeneradores y accesorios.	Set	14	\$ 279.603,57		\$ 3.914.449,98
2	Trabajo de elevación	Sub-total	1	\$ 1.884.549,94	\$ 1.884.549,94	
sub item	Trabajos de instalación y prueba de cada grupo Aerogenerador y accesorios	Set	14	\$ 134.610,71	\$ 1.884.549,94	
3	Trabajo de instalación y prueba	Sub-total	1	\$ 909.100,08	\$ 909.100,08	
sub item	Trabajos de instalación y prueba de cada grupo Aerogenerador y accesorios	Set	14	\$ 64.935,72	\$ 909.100,08	
4	Tasa de trabajo adicional	Día	1	\$ 16.166,67	\$ 16.166,67	
sub item	Grúa de 750 toneladas (incluida la mano de obra relacionada)	Día	1	\$ 5.933,33	\$ 5.933,33	
	Grúa de 300/400 toneladas (incluida la mano de obra relacionada)	Día	1	\$ 3.333,33	\$ 3.333,33	
	Grúa de 150 toneladas (incluida la mano de obra relacionada)	Día	1	\$ 1.833,33	\$ 1.833,33	
	Grúa de 80 toneladas (incluida la mano de obra relacionada)	Día	2	\$ 1.333,33	\$ 1.333,33	
	Remolque modular (incluida la mano de obra relacionada)	Día	2	\$ 1.666,67	\$ 1.666,67	
	Otro equipo aplicado bajo el contrato (incluida la mano de obra relacionada)	Día	2	\$ 2.066,67	\$ 2.066,67	
TOTAL EN USD				\$ 6.708.100,00		

El valor del Contrato suscrito entre DONGFANG ELECTRIC ECUADOR S.A con el Consorcio SANTAFE-MONTEJO-HUASCACHACA, representa el 59% del valor total del Contrato suscrito entre la Empresa Electro Generadora del Austro, ELECAUATRO S.A y la Empresa DONGFANG ELECTRIC ECUADOR S.A.

Con base en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 120 de su Reglamento de aplicación, mediante Oficio No. UCUENCA EP-HUASCACHACA 2B-2022-049-EA, de 28 de enero de 2022, el Director de la Fiscalización solicitó al Administrador del Contrato la entrega de los documentos de aprobación de la subcontratación emitidos por ELECAUSTRO S.A en los que conste el porcentaje de subcontratación autorizado.

En respuesta a este Oficio, el Administrador del Contrato mediante Oficio EEGA-USUP-2022-0046-OF, de 13 de febrero de 2022, envía a la Fiscalización el criterio de ELECAUSTRO S.A, con respecto al Contrato suscrito por DONGFANG ELECTRIC ECUADOR S.A con el Consorcio SANTAFE-MONTEJO-HUASCACHACA y sus Adendas 1 y 2, en el cual en la parte de Conclusiones señala:

“De acuerdo con documentación presentada se concluye que la subcontratación que ELECAUSTRO autoriza con el Consorcio Santa Fe Montejo es por un monto de USD\$ 909.100,08 constituyendo el 8.74% del valor Contratado en el Contrato No. 2021-0023.

En lo que corresponde a los rubros indicados en la documentación determinados como

Memorando Nro. EP-UC-GP-2022-0201-M

Cuenca, 06 de abril de 2022

“Inlande transpotation and related work for each Wind Turbine Generator set and accesories” valorado en USD 3.914.449,98 y *“Lifting work for each Wind Turbine Generator set and accesories”* valorado en USD 1.884.549,94 se considera como alquiler de maquinaria, respaldado en lo indicado en los pliegos del procedimiento que indica *“ El equipo mínimo puede ser propio, arrendado o los mismos pliegos hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido”*, concluyendo que el porcentaje de subcontratación no excede el 30%, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a pesar de que el presente contrato es de Servicios mediante Régimen Especial.”

Este criterio no puede ser compartido por UCUENCA EP, pues el Contrato suscrito entre DONGFANG ELECTRIC ECUADOR S.A con el Consorcio SANTAFAE-MONTEJO-HUASCACHACA, claramente es una subcontratación de parte de sus obligaciones Contractuales.

Mediante Oficio EEGA-USUP-2022-0071-OF, de 3 de marzo de 2022, el Administrador del Contrato envía al Director de la Fiscalización, tres contratos suscritos el 24 de febrero de 2022 entre DONGFANG ELECTRIC ECUADOR S.A y el Consorcio SANTAFAE-MONTEJO-HUASCACHACA, que en esencia tienen el mismo contenido y montos que el suscrito el 23 de julio de 2021, en los que tampoco consta la autorización escrita por parte de ELCAUSTRO S.A para hacerlo y que sumados sobrepasan los montos máximos para subcontratación establecidos en la ley.

Como usted conoce, sobre este tema, hemos mantenido varias reuniones de trabajo con ELECAUSTRO S.A, sin que hasta la fecha se haya dado solución alguna por parte de la Entidad Contratante.

2.2 Pese a los hechos narrados, al momento con cargo al Contrato 2021-023 para el MANEJO EN PUERTO ECUATORIANO, TRANSPORTE TERRESTRE AL SITIO DEL PROYECTO, MONTAJE, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA E INICIO DE OPERACIÓN DEL PEMH DE 50 MW Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DOS AÑOS DE AEROGENERADORES, TORRES Y EQUIPOS ASOCIADOS AL PEMH DE 50 MW se están realizando las siguientes actividades:

- Manejo en Puerto ecuatoriano de los equipos: trabajos que lo está ejecutando YILPORTECU S.A, concesionaria del puerto a través de una empresa ecuatoriana. Sin embargo, ELECAUSTRO S.A no ha informado a la Fiscalización sobre el marco bajo el cual DONGFANG Ecuador contrató estas actividades; entendemos que se trata de un subcontrato autorizado por la Entidad Contratante.

- Transporte de los equipos desde Puerto Bolívar hacia la zona del Proyecto: trabajo que

Memorando Nro. EP-UC-GP-2022-0201-M

Cuenca, 06 de abril de 2022

lo está ejecutando la Compañía Transportes Montejo Ecuador S.A, según consta en las matrículas de los vehículos; esta actividad se la realiza sin que la Fiscalización la haya autorizado. A la fecha no conocemos quien autorizó el inicio de estas actividades.

Así mismo, informo a usted que de acuerdo a lo establecido en el numeral 28.2 del Contrato, previo a iniciar estas actividades la Contratista DONGFANG debía presentar una póliza de Seguros de Todo Riego de Transporte, misma que no ha sido enviada por el Administrador del Contrato a Fiscalización en su versión final.

El único documento que la Fiscalización recibió por parte del Contratista es una póliza emitida por la empresa PICC, domiciliada en la China redactada chino, con una traducción al español realizada por una persona no acreditada para hacerlo y sin las respectivas apostillas, en cuyo encabezado se indica textualmente:

“Póliza de Confirmación Provisional del seguro de transporte del Proyecto Eólico Minas de Huascachaca, Ecuador

Dongfang Electric International Corporation¹/₄

En vista de que la póliza oficial del seguro de Transporte para el Proyecto Eólico Minas de Huascachaca en Ecuador está todavía en preparación, confirmamos que aseguraremos temporalmente el seguro de Transporte con efecto a partir de las 00:00 horas del 18 de diciembre de 2021 bajo las siguientes condiciones de seguro:...”

A criterio de esta Gerencia, esta póliza no sería válida sin embargo el transporte se continúa realizando.

2.3 Internación Temporal de la grúa de 750 tn:

En el trámite de la Planilla No. 1 del contrato en cuestión, la Empresa DONGFAN Ecuador, adjunta como documentos de respaldo, entre otros, los siguientes: documentos de internación temporal a nombre del Consorcio Santa Fé -Montejo – Huascachaca y; un contrato de arrendamiento de la grúa suscrito entre el Consorcio Santa Fé -Montejo – Huascachaca y la Empresa Colombiana Transportes Montejo S.A.S.

Lo que demuestra que para el Contratista DONGFANG, el Contrato suscrito con el Consorcio Santa Fé -Montejo – Huascachaca, se encuentra vigente.

Indico a su autoridad que esta planilla fue devuelta al Contratista, mediante Oficio No. UCUENCAEP-HUASCACHACA2B-2022-0149-DE, de 31 de marzo de 2022, por cuanto ELECAUSTRO S.A no ha informado a la Fiscalización sobre los Subcontrato y/o Contratos que autorizó a suscribirse.

Memorando Nro. EP-UC-GP-2022-0201-M

Cuenca, 06 de abril de 2022

2.4 Empresas que se encuentran actualmente en la zona del Proyecto

A más de las empresas señaladas, informo a usted, que a la fecha en Yuluc, se encuentra personal de la Empresa Impawind-reinservice Ciia Ltda, sin que la Fiscalización haya sido informada por parte de ELECAUATRO S.A sobre las tareas que esta empresa va a realizar. Según información extraoficial se encargaría del montaje de los aerogeneradores.

2.5 En la última reunión de trabajo mantenida con la Asesora Jurídica de ELECAUSTRO S.A el día de ayer se nos informó que los Contratos suscritos entre DONGFANG Ecuador y el Consorcio Santa Fé -Montejo – Huascachaca, iban a ser anulados; sin embargo, no hemos recibido hasta el momento evidencia de que esto haya ocurrido.

2.6 Como usted conoce, desde hace algún tiempo atrás esta Gerencia invierte gran parte de su tiempo en atender comunicaciones que llegan desde la Asamblea Nacional y desde la Cámara de Transporte Pesado del Ecuador y del Medio Ambiente sobre el Contrato en cuestión; hecho que desencadenó la renuncia del Director de Fiscalización.

3.- Conclusión

Como puede colegir de los hechos narrados, no es posible para UCUENCA EP continuar Fiscalizando el Contrato 2021-023 para el MANEJO EN PUERTO ECUATORIANO, TRANSPORTE TERRESTRE AL SITIO DEL PROYECTO, MONTAJE, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA E INICIO DE OPERACIÓN DEL PEMH DE 50 MW Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DOS AÑOS DE AEROGENERADORES, TORRES Y EQUIPOS ASOCIADOS AL PEMH DE 50 MW, mientras ELECAUSTRO S.A, en su calidad de Entidad Contratante no aclare oficialmente a UCUENCA EP sobre los contratos y/o subcontratos que autorizó a DONGFANG Ecuador a suscribir, sobre la anulación de los tres contratos enviados mediante el Oficio EEGA-USUP-2022-0071-OF, de 3 de marzo de 2022 y sobre el posible subcontrato suscrito con YILPORTECU S.A para el manejo en puerto de los equipos.

No debemos perder de vista que los trabajos continúan ejecutándose por parte de empresas que no están autorizadas para hacerlo y que, tarde o temprano, van a solicitar los pagos correspondientes, mismos que serán negados por la Fiscalización.

Por lo señalado, recomiendo a Usted como máxima autoridad de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, solicitar a ELECAUSTRO S.A, que al amparo de la Cláusula Vigésima Primera del Contrato 2021-023, disponga la suspensión inmediata de la ejecución Contrato.

Memorando Nro. EP-UC-GP-2022-0201-M

Cuenca, 06 de abril de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ruth Verónica Vintimilla Carrasco
GERENTE DE PROYECTOS

Copia:

Ing. Com. Diego Fernando Moscoso Delgado
Director Administrativo Financiero

Abg. Paula Daniela Uriguen García
Directora Jurídica Subrogante

Ing. Efren Torres Piedra
Director Fiscalización Huascachaca 2b (encargado)